

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0040-R

Santo Domingo, 02 de junio de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público establecen las competencias del Ministerio del Trabajo y las atribuciones de las Unidades de Administración del Talento Humano para administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones, así como ejecutar los procesos de administración del talento humano conforme las normas técnicas vigentes;

Que, los artículos 117 y 119 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determinan que las Unidades de Administración del Talento Humano constituyen unidades ejecutoras de las políticas, normas e instrumentos expedidos por el ente rector en materia de talento humano y son responsables de la correcta aplicación de la normativa técnica correspondiente;

Que, el artículo 122 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que la carrera del servicio público se orienta a promover, atraer, motivar, mejorar y retener a las y los servidores públicos que demuestren las competencias más adecuadas, permitiendo su estabilidad y elevando los niveles de eficiencia institucional;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178, el Ministerio del Trabajo delegó a las máximas autoridades de las instituciones del sector público, previo informe de la Unidad de Administración del Talento Humano institucional, la atribución de aprobar cambios de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración y sin generar impacto presupuestario;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 155 se expidió la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y de sus entidades desconcentradas, dentro de la cual se establecen los procesos adjetivos de apoyo institucional encargados de brindar soporte técnico y administrativo a la gestión institucional y a la Máxima Autoridad;

Que, mediante Resolución Nro. 008 de fecha 01 de septiembre de 2025, la entonces Ministra de Gobierno de ese entonces, Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, expidió la Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Gobierno, misma que fue aprobada por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2025-115, instrumento en el cual consta la denominación de Técnico/a de Gestión Administrativo/a como parte de la estructura ocupacional institucional vigente;

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0040-R

Santo Domingo, 02 de junio de 2026

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0661-M de fecha 02 de junio de 2026, el Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña, Gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispuso a la Unidad de Administración del Talento Humano la elaboración del informe técnico correspondiente para determinar la viabilidad administrativa, técnica y legal del cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 50, actualmente identificada como Servidor Público de Apoyo 2, al cargo de Técnico/a de Gestión Administrativo/a, a fin de fortalecer el apoyo administrativo directo al Despacho de la Máxima Autoridad;

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0344-M, la Unidad de Administración del Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. MDG-GSDT-UATH-2026-JG-019, mediante el cual emitió criterio favorable para efectuar el cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 50 al cargo de Técnico/a de Gestión Administrativo/a, concluyendo que la modificación propuesta se encuentra contemplada en los instrumentos técnicos institucionales vigentes, mantiene equivalencia en escala ocupacional, grado y remuneración mensual unificada, y no genera impacto presupuestario ni modificación de la valoración del puesto;

Que, del análisis contenido en el referido informe técnico se evidencia que la partida presupuestaria Nro. 50 corresponde a la escala ocupacional de Servidor Público de Apoyo 2, grado 4 y remuneración mensual unificada de USD 622,00, características que guardan plena correspondencia con las establecidas para el puesto de Técnico/a de Gestión Administrativo/a, por lo que resulta procedente su cambio de denominación;

Que, la estructura organizacional de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por su condición de Gobernación Tipología 2, dispone de un número limitado de puestos de apoyo institucional, circunstancia que hace necesaria la optimización de los recursos humanos disponibles para fortalecer la gestión administrativa y operativa del Despacho de la Máxima Autoridad;

Que, el cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 50 permitirá fortalecer el apoyo administrativo institucional, optimizar la coordinación, seguimiento y articulación de las actividades ejecutadas por la Máxima Autoridad y viabilizar la aplicación de lo previsto en el artículo 18 literal e) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 50, actualmente identificada como **Servidor Público de Apoyo 2**, al cargo de **Técnico/a de Gestión Administrativo/a**, por encontrarse dicha denominación contemplada en la estructura orgánica institucional y en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente del Ministerio de Gobierno.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0040-R

Santo Domingo, 02 de junio de 2026

Artículo 2.- Determinar que el cambio de denominación aprobado mediante la presente Resolución no modifica la valoración del puesto, la escala ocupacional, el grado ni la remuneración mensual unificada asignada a la partida presupuestaria, manteniéndose las condiciones remunerativas vigentes correspondientes a la escala de Servidor Público de Apoyo 2, grado 4 y RMU de USD 622,00.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Administración del Talento Humano que realice las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la actualización de la denominación del puesto en los sistemas institucionales correspondientes y efectúe las gestiones que fueren necesarias para su regularización en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Determinar que la partida presupuestaria Nro. 50, una vez actualizado su registro con la denominación de Técnico/a de Gestión Administrativo/a, podrá ser utilizada para fortalecer el apoyo administrativo del Despacho de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad con las necesidades del servicio y la normativa vigente aplicable.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

Encárguese a la Unidad de Administración del Talento Humano el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación y notificación a las unidades administrativas competentes.

Dado y firmado en el despacho de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 02 días del mes de junio de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Referencias:

- MDG-GSDT-GATH-2026-0344-M

Anexos:

- a __informe_cambio_de_denominación_de_puesto-signed0670872001780415135.pdf

Copia:

Señor Abogado

Jicson Isaias Arboleda Peñaherrera

Analista de Asesoría Jurídica, Subrogante